



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. MIGUEL MARENTES Y C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracción II, 40, 47, 51, 87 fracción IV, 89, 93, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones



establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que el Reglamento tiene por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los cementerios que constituye un servicio público municipal que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, traslado de cadáveres, restos humanos áridos o cremados, servicios que prestará el Gobierno Municipal a través de Dirección General de Servicios Públicos Municipales y de la Jefatura de Cementerios.

IV.- Que en Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento número 11 once en el punto 20 veinte de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el dictamen que contenía una serie de propuestas de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V.- El propósito de esta iniciativa de ordenamiento, radica reformar varios artículos de este dispositivo jurídico municipal, bajo los siguientes criterios:

- 1.- Corregir ortografía y gramática en el contenido textual del reglamento.
- 2.- Armonizar el nombre de los cargos de las áreas competentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, puesto que maneja los cargos de coordinadores que no se encuentran vigentes dentro del esquema orgánico.
- 3.- Revisar y ajustar los lineamientos jurídicos a la operatividad cotidiana del área.
- 4.- Redactar y adecuar el articulado que se requiera ser normado de acuerdo al proyecto del nuevo cementerio municipal.
- 5.- Adecuar y armonizar las disposiciones de acuerdo a la Ley de Ingresos.

La revisión del reglamento deberá ser general para hacer las adecuaciones necesarias en la aplicación del interés público del servicio de cementerios, tanto en el cementerio municipal Miguel Hidalgo, como en el privado Recinto San José, y para los de reciente creación, cuidando que no haya lagunas jurídicas en la



aplicabilidad e interpretación respecto a la operatividad entre un cementerio y otro, ya sea municipal o privado, garantizando que el ciudadano tenga un servicio público de calidad.

VI.- Por tal motivo, se tiene a bien presentar la siguiente propuesta de reformas al Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la tabla comparativa de reformas y adiciones, anexa a la presente iniciativa.

Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al acuerdo siguiente:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de julio 2025.



SALA DE REGIDORES

Oscar Murguía Torres
C. OSCAR MURGUÍA TORRES
Regidor Presidente

Miguel Marentes
C. MIGUEL MARENTES
Regidor Vocal

Marisol Mendoza Pinto
C. MARISOL MENDOZA PINTO
Regidora Vocal

Higinio del Toro Pérez
C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Regidor Vocal

OMT/lggp

La presente foja de firma pertenece a la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de fecha 09 de julio 2025.